

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

ARQUITECTA MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS, Titular de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3 fracción I y II, 11 fracción I, 16 fracción VIII y 33 fracción XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 3, 4, 12 y 90 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, 2, 3 fracción I y 7 fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que por disposición del artículo 12 párrafo segundo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en remuneraciones, Prestaciones y ejercicio de recursos de la Ciudad de México, los sujetos obligados por este ordenamiento, deberán emitir y publicar cada año en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los lineamientos de Austeridad para ser efectivas las disposiciones establecidas en dicha ley.

Que atendiendo lo establecido en el artículo 90 de la Ley de Austeridad, Transparencia en remuneraciones, Prestaciones y ejercicio de recursos de la Ciudad de México, en el ejercicio del presupuesto deberán tomarse medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas y funciones aprobadas en el derecho del presupuesto de egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024.

Que, para promover la eficiencia y reducir el consumo de los conceptos de **Servicio de energía eléctrica (Partida 3112)**, **Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado (Partida 3361)**, **Combustibles, lubricantes y aditivos (Partida 2611)**, y **Telefonía tradicional (Partida 3141)**, que son dos premisas básicas que en principio permitirán generar ahorros económicos; no obstante, también se propone motivar un cambio de comportamiento en las personas servidoras públicas respecto de los hábitos de uso racional y óptimo de los bienes y servicios públicos, a efecto de que los ahorros identificados puedan ser canalizados a las actividades y necesidades sustantivas y prioritarias de la Dependencia.

Que, con el propósito de hacer un uso adecuado y racional del Gasto Público, en el contexto de la realidad económica Nacional y particularmente en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, existe la necesidad de que se adopten medidas para lograr economías en el gasto destinado a los conceptos citados, así como realizar acciones que permitan fortalecer el uso eficiente de los recursos, por lo cual he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD PARA LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

1. Servicio de energía eléctrica (Partida 3112): Se adoptarán las medidas necesarias para optimizar el uso de la energía eléctrica, a través de las siguientes acciones:

Fomentar uso de luz natural para iluminación, así como apagar, al término de cada jornada laboral, el alumbrado en pasillos y oficinas, así como, equipos de cómputo, aparatos electrónicos, aire acondicionado y ventiladores.
Instalar luminarias de bajo consumo de energía.

Mantenimiento periódico de las instalaciones eléctricas, con el objeto de detectar posibles fallas y en su caso, corregirlas a fin de garantizar su adecuado funcionamiento.

2. Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado (Partida 3361): el personal de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, en materia de la racionalización del servicio de fotocopiado, deberá atender lo siguiente:

a. Las personas titulares de las Direcciones Generales u homólogas deberán promover una cultura de uso racional de papel e impresión de documentos, exclusivamente para asuntos de carácter oficial, privilegiando la utilización de medios electrónicos de comunicación como el correo electrónico o la consulta a través de medios electrónicos.

- b. En la medida de lo posible, se deberá imprimir utilizando las dos caras de papel.
- c. Preferentemente, la difusión de circulares, oficios, memorándum, comunicados institucionales y copias de conocimiento deberán realizarse por medio de correo electrónico.
- d. Las personas servidoras públicas deberán evitar, en la medida de lo posible, la impresión de leyes, estatutos, reglamentos, y cualquier otra normatividad, privilegiando su consulta en medios digitales.

3. Combustibles, lubricantes y aditivos (Partida 2611): Se continuará con los procedimientos de control para el uso de los vehículos oficiales y su carga de combustible, en ese sentido, deberán realizar las siguientes acciones:

- a. Los vehículos oficiales propiedad de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México deberán ser utilizados para actividades prioritarias relacionadas con las funciones de las personas servidoras públicas.
- b. Se debe privilegiar la entrega de documentación oficial por el servicio de mensajería, con el objeto de reducir el número de traslados que permitan optimizar el uso de los vehículos oficiales.
- c. Se procurará reducir el número de viajes por traslados individuales del personal o por entregas de mensajería.

4. Telefonía tradicional (Partida 3141): La contratación de servicios se limitará a los requeridos por el Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, los cuales deberán mantenerse para el uso oficial, cuya observancia será responsabilidad de cada servidor público.

A continuación, se integra el comparativo de los tres ejercicios fiscales previos con los montos generados por el consumo de combustible:

CUADRO COMPARATIVO

PARTIDA PRESUPUESTAL	CONCEPTO	EJERCICIOS			COMPARATIVOS	
		2021	2022	2023	2021 VS 2022	2022 VS 2023
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos.	2,861,618.91	3,011,819.43	3,389,666.00	150,200.52	377,846.57
3112	Servicio de energía eléctrica.	583,986.00	577,505.37	660,785.00	6,480.63	83,279.63
3141	Telefonía tradicional.	162,823.18	25,510.58	46,405.80	137,312.60	20,895.22
3361	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado.	64,867.52	237,383.01	271,945.47	172,515.49	34,562.46

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Los presentes Lineamientos de Austeridad entrarán en vigor el día siguiente de su publicación.

Ciudad de México a 25 de octubre de 2024

(Firma)

ARQUITECTA MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS
TITULAR DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL.